

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 20 OCT 2022

VISTO Y CONSIDERANDO la Resolución de Presidencia N° 595/22 mediante la cual se crea y aprueba el Organigrama y su correspondiente Manual de Misiones y Funciones de la Dirección de Asistencia Técnica - Administrativa y de Apoyo al Comité de Evaluación del Seguimiento y Aplicación de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes- Ley Provincial N° 857.

Que es necesario poner en funcionamiento y vigencia la estructura creada y aprobada por dicha resolución, para que el Comité pueda desarrollar sus actividades y cumplir sus objetivos.

Que ésta Presidencia, considera oportuno designar a cargo de la Dirección de Asistencia Técnica- Administrativa y de Apoyo al Comité Ley Provincial N° 857, dependiente de la Presidencia de la Cámara, a la agente BASUALDO DEL BONO Jimena, D.N.I. N° 20.275.307, Legajo N° 481, a partir del día de la fecha.

Que se ha consultado el sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR A CARGO de la Dirección de Asistencia Técnica-Administrativa y de Apoyo al Comité Ley Provincial N° 857, dependiente de la Presidencia de la Cámara, a la agente BASUALDO DEL BONO Jimena, D.N.I. N° 20.275.307, Legajo N° 481, a partir del día de la fecha; por los motivos expuestos en el exordio.

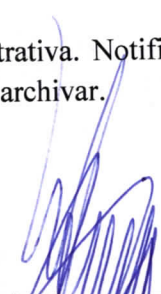
ARTÍCULO 2°.- PROMOCIONAR a la Categoría 24, a la agente mencionada en el artículo precedente, a partir del día de la fecha.

ARTÍCULO 3°.- LIQUIDAR el plus jerárquico respectivo, a favor de la agente mencionada en el artículo 1°.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Notificar a quien corresponda a través de la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0608/22


Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo